

ción del adeudo, imponiéndole igual y expresamente el atendimiento del las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este mismo Órgano Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia en forma y a la demandada rebelde referida, expido el presente.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 1083

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

#### **EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juéza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 417/94-G, a instancia de Gmac España, S.A. de Financiación representada por el Procurador Sr. don Antonio Abellán Matas, contra don Maximino Meco Hernández, representado por el Procurador Sra. doña Antonia Moñino Moral y don Juan Lozano Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, en los que se ha dictado propuesta de providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sra. Barceló.— Molina de Segura a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.— Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Abellán Matas, por el cual acompaña sin cumplimentar exhorto que se libró al Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, a fin de practicar embargo preventivo sobre los bienes del demandado don Juan Lozano Fernández, únase a los autos de su razón; y, se procede al embargo preventivo sobre los bienes del demandado don Juan Lozano Fernández hasta cubrir la cantidad de 1.478.400 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para costas, librándose para efectividad de lo acordado, edicto, al encontrarse dicho demandado en paradero desconocido, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que se entregará al Procurador Sr. don Antonio Abellán Matas, a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.—Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> y firmo, doy fe.— Conforme: La Juez.— La Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Lozano Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Molina de Segura a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 1085

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

#### **EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 62/94-JG, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sra. Abellán Matas, contra don Florencio Moreno Sánchez, se emplaza al referido demandado para que en el término de nueve días hábiles comparezca en autos y conteste la demanda con firma de Letrado, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro ejemplar que se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Molina de Segura a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 1086

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 227/94, seguidos a instancias de la mercantil Central Sug Ibérica, S.A., representada por el Procurador don Jesús López Mulet, contra la mercantil Fedro Bini, S.L., en reclamación de 6.257.038 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia de la Secretaria doña Elia Com Bonmatí. Cartagena a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Jesús López Mulet, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago y, ve-

rificado, cítesele de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose el término de nueve días para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que las copias de obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador Sr. López Mulet, del edicto para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Así lo propongo y firmo; doy fe.—Conforme, el Magistrado Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

—Finca número 32.644, tomo 2.340, folio 16 y siguientes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada la mercantil Fedro Bini, S.L., en la persona de su legal representante, así como de citación de remate para personarse en autos por término de nueve días, para oponerse a la ejecución y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1087

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

#### E D I C T O

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 379/95, a instancias de don Alfredo Ortuño Morales, contra Tapizados Gran Rafael, S.L., sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente resolución:

#### Sentencia número 274/95

En la ciudad de Yecla a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

En nombre de S.M. El Rey.—E. Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzga-

do de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 379/95, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de don Alfredo Ortuño Morales, que ha sido asistido técnicamente por la Letrada doña Magdalena Rico Palao, contra Tapizados Gran Rafael, S.L., en rebeldía, en súplica de reclamación de cantidad de 75.248 pesetas.

#### Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Alfredo Ortuño Morales; contra Tapizados Gran Rafael, S.L., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de setenta y cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (75.248 pesetas), más intereses legales desde la fecha de emplazamiento; y con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo— Don Pedro Cerviño Saavedra.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado en paradero desconocido, expido la presente en Yecla a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez.— El Secretario.

Número 1180

### INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 415/95, sobre falta contra el orden público (hechos ocurridos el pasado 3-12-95 en la calle Cañón, de Cartagena, con la Policía Nacional, se cita a José Pérez Pérez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 14 de marzo de 1996, a las 11,05 horas, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a José Pérez Pérez, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.